



VISTO la nota presentada por la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas, elevando la nota proveniente de la Dirección del Departamento de Letras (5-60) referida a la solicitud de aprobación de Equivalencias directas entre asignaturas correspondientes a la versión 0 del Plan 1998 del Profesorado en Lengua y Literatura con la Licenciatura en Lengua y Literatura en sus diferentes versiones: año 2002, 2009 y 2013 (vigente); y

#### CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia tiene como propósito agilizar la transición entre ambas carreras cuando ya se es graduada/o en el Profesorado con algunos años de antigüedad, y se quiere continuar los estudios en la actualidad.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que el pedido se fundamenta en el hecho de que no están contempladas las equivalencias (con sus respectivos códigos) de las versiones 0 y 1 del Profesorado a la Licenciatura; Que esta situación genera inconvenientes para los graduados en las mencionadas versiones que se inscriben en la Licenciatura vigente; Que la Resolución CD N° 614/2013 incorpora un cuadro de equivalencias entre la versión vigente del Profesorado, versión 3, y las distintas versiones de la Licenciatura (2002, 2009 y la vigente, 2013), sin embargo, dicho cuadro solo incorpora la versión 3 y no contempla las versiones anteriores 0, 1 y 2; Que en el año 2016 se aprueba la Resolución CD N° 166/2016 que advierte la omisión de la Resolución N° 614/2013, en la que no se consideraban las versiones anteriores del Profesorado y la Resolución N° 166/2016 resuelve en su Art. 1 Aprobar la modificación de los alcances del sistema de equivalencias aprobado por la Resolución CD N° 614/2013, entre la Licenciatura en Lengua y Literatura (2013) y el Profesorado en Lengua y Literatura (Plan 1999, versión 3), para incorporar a las versiones 0, 1 y 2, quedando aparentemente subsanado el inconveniente; Que, pese a lo mencionado anteriormente, se presenta otro inconveniente cuando se quiere hacer la carga de los códigos de las asignaturas que son equivalentes en Registro de alumnos (ya que en algunos casos puntuales no ha quedado registrado que tal materia de la versión 0 se corresponde con tal materia de la versión 3); Que la Resolución CD N° 408/2017 aprueba el Plan Ordenado del Plan de Estudio 1998, versión 3, de la carrera Profesorado en Lengua y Literatura en el que se explican y fundamentan las modificaciones en las distintas versiones del Plan del Profesorado, y en donde también se incorpora un cuadro de equivalencias, pero sin los códigos de las asignaturas; Que esta Comisión realizó las consultas necesarias para la efectivización del pedido de equivalencias a registro de alumnos y cuya respuesta fue positiva, es decir, administrativamente no existen inconvenientes, por el contrario, estaría evitando la generación de Expedientes individuales a los que se les



correspondería el reconocimiento de las materias en cuestión por resolución individual.

Que mediante Despacho de fecha 29 de junio de 2021 la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere: Se otorgue el reconocimiento de las equivalencias por Resolución entre aquellas asignaturas que no han sido especificadas en los cuadros mencionados de las distintas Resoluciones citadas en los considerandos, según cuadro con las materias que se adjunta.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 28 de julio de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Despacho de la Comisión de Enseñanza y consecuentemente con ello: Establecer Equivalencias directas entre asignaturas correspondientes a la versión 0 del Plan 1998 del Profesorado en Lengua y Literatura con la Licenciatura en Lengua y Literatura en sus diferentes versiones: año 2002, 2009 y 2013 (vigente), del Departamento de Letras (5-60) de esta Facultad de Ciencias Humanas, según se especifica en el único Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a los fines de su tratamiento y prosecución de los trámites correspondientes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN CD N° 198/2021

SMP



ANEXO  
**Resolución CD N° 198/2021**

Equivalencias directas entre asignaturas correspondientes a la versión 0 del Plan 1998 del Profesorado en Lengua y Literatura con la Licenciatura en Lengua y Literatura en sus diferentes versiones: año 2002, 2009 y 2013 (vigente).

Departamento de Letras (5-60)

<b>Profesorado en Lengua y Literatura (versión 0 y 1)</b>	<b>Licenciatura en Lengua y Literatura en sus diferentes versiones: año 2002, 2009 y 2013 (vigente)</b>
(Cód. 6367) Seminario de Lingüística Aplicada	(Cód. 6385) Seminario de Lingüística Aplicada
(Cód. 6358) Seminario de lengua y literatura extranjera	(Cód. 7035) Lengua y literatura extranjera (orientación francesa)
(Cód. 6365) Seminario de lengua y literatura de los pueblos de habla inglesa	(Cód. 6915) Lengua y literatura inglesa



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 04 de agosto de 2021, 20:31 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210804-610b235ddf356**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**SILVINA BEATRIZ BARROSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas